



## RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

\*N° 006 -2018-GR CUSCO/GGR

Cusco, 18 ENE 2018

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO.

**VISTO:** El Memorándum N° 1855-2017-GR CUSCO-GRI de la Gerencia Regional de Infraestructura y Memorándum N° 22-2018-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Cusco;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 158-2017-GR CUSCO/GGR emitida en fecha 16 de agosto de 2017, en el Artículo Segundo de la parte Resolutiva, se resuelve APROBAR la modificación del presupuesto por actualización de costos para la ejecución presupuestaria directa del Expediente Técnico de la Obra "Mejoramiento de la Oferta de Servicios Educativos de la Institución Educativa Primaria 50535 de la Comunidad de Huarahuara, Distrito de Ccatca - Quispicanchi - Cusco" con cargo a la Función 22 Educación, División Funcional 047 Educación Básica, Grupo Funcional 0104 Educación Primaria, Meta 0202-2017, Proyecto 2.129962 "Mejoramiento de la Oferta de Servicios Educativos de la Institución Educativa Primaria 50535 de la Comunidad de Huarahuara, Distrito de Ccatca - Quispicanchi - Cusco", con un Presupuesto de Total de S/ 5'207,348.55 (Cinco Millones Doscientos Siete Mil Trescientos Cuarenta y Ocho con 55/100 Soles), por la fuente de Financiamiento de Recursos Determinados, que se ejecutará por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, el mismo que consta de 06 Anillados y 03 Archivadores de 1,452 folios y 01 Anillado - Actualización de Costos en 366 folios;

Que, mediante Memorándum N° 1855-2017-GR CUSCO-GRI de 23 de agosto del 2017, la Gerencia Regional de Infraestructura, comunica que existe error en el Artículo Segundo de la Resolución Gerencial General Regional N° 158-2017-GR CUSCO/GGR de fecha 16 de agosto de 2017, respecto del número de la meta consignada como "0202- 2017" debiendo ser lo correcto "0134-2017";

Que, en la Resolución Gerencial General Regional N° 158-2017-GR CUSCO/GGR de fecha 16 de agosto de 2017, se ha consignado erróneamente el número de la meta 2017 correspondiente al presupuesto por actualización de costos para la ejecución presupuestaria del Expediente Técnico de la Obra "Mejoramiento de la Oferta de Servicios Educativos de la Institución Educativa Primaria 50535 de la Comunidad de Huarahuara, Distrito de Ccatca - Quispicanchi - Cusco", como "0202", siendo el número correcto "0134-2017";

Que, la Ley del Procedimiento Administrativo General, en el numeral 210.1 de su artículo 210°, establece que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Estando a lo dispuesto por la Ley del Procedimiento Administrativo General y con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión del Gobierno Regional del Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, el artículo 42° y el literal f) del artículo 43° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRC-CUSCO, Resolución Ejecutiva Regional N° 126-2016-GR-CUSCO/GR de 15 de febrero del 2016 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 003-2018-GR CUSCO/GR de 04 de enero del 2018;

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR con efecto retroactivo**, el error material en que se ha incurrido en el Artículo Segundo de la parte resolutiva de la Resolución Gerencial General Regional N° 158-2017-GR CUSCO/GGR de fecha 16 de agosto de 2017, al consignar el número de la Meta correspondiente al presupuesto por actualización de costos para la ejecución presupuestaria del Expediente Técnico de la Obra "Mejoramiento de la Oferta de Servicios Educativos de la Institución Educativa Primaria 50535 de la Comunidad de Huarahuara, Distrito de Ccatca - Quispicanchi - Cusco", por lo que la mención realizada a dicho concepto se refiere correctamente a la: "Meta 0134-2017".



**GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO**  
*Gerencia General Regional*



**ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR** la presente Resolución Gerencial General Regional a los Órganos Técnico-Administrativos de la Sede del Gobierno Regional del Cusco.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



**ING. TOMAS RONAL CONCHA CAZORLA**  
**GERENTE GENERAL REGIONAL**  
**GOBIERNO REGIONAL CUSCO**

